



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 9 de mayo de 2025 Trimestre 2-2025

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

SENTENCIA STC12048-2024

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de liquidación de la sociedad conyugal: no se vulneran los derechos fundamentales del accionante en la providencia proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se confirmó la decisión que desestimó la objeción por él presentada a los inventarios y avalúos, en busca de excluir un inmueble, al considerar que este fue adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal, pero después de que se produjo la separación de cuerpos de hecho, la cual no disuelve automáticamente la sociedad

ACLARACIÓN DE VOTO

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de liquidación de la sociedad conyugal: razonabilidad de la decisión proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se confirmó la decisión que desestimó la objeción por él presentada a los inventarios y avalúos, en busca de excluir un inmueble, al considerar que este fue adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal, pero después de que se produjo la separación de cuerpos de hecho, la cual no disuelve automáticamente la sociedad

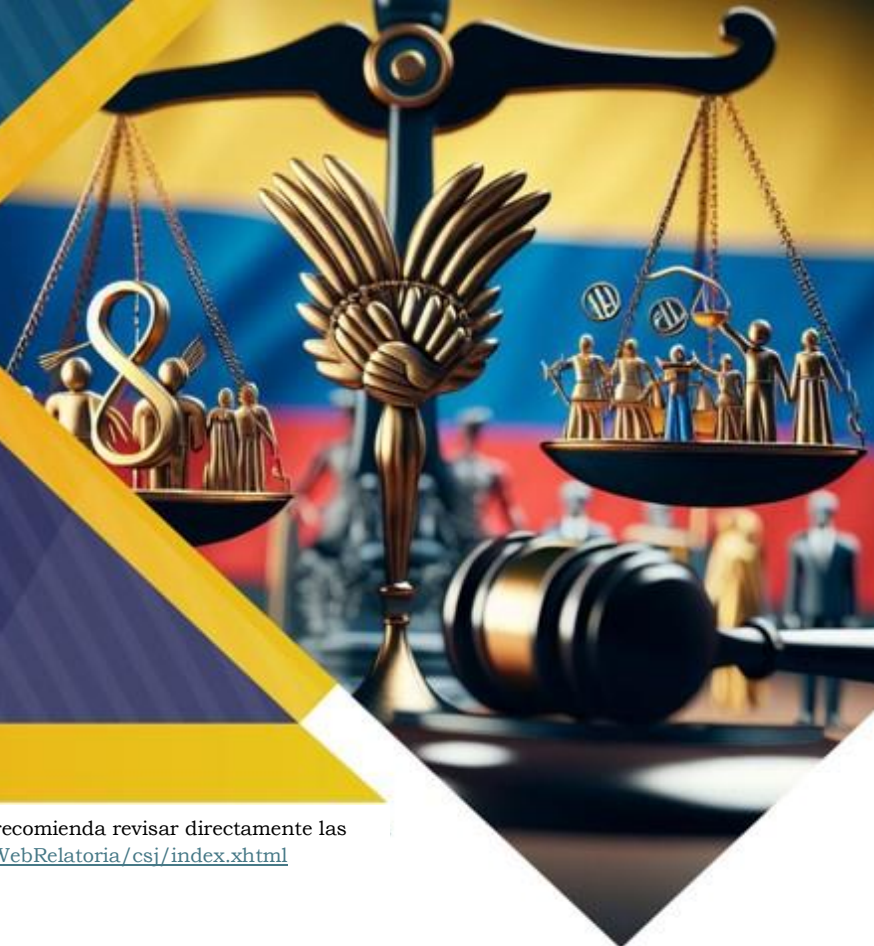




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de liquidación de la sociedad conyugal: razonabilidad de la decisión proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se confirmó la decisión que desestimó la objeción presentada por el accionante a los inventarios y avalúos, dado que existen dos posiciones opuestas frente a la separación de hecho como causal de disolución de la sociedad conyugal, sin que exista un criterio unificador de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural sobre el tema

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela: falta de competencia del juez constitucional para señalar la interpretación normativa más correcta o la más conveniente para la resolución de un caso específico, cuando existen diversas posibilidades hermenéuticas (c. j.)

FUENTES FORMALES DEL DERECHO

- Ley - Interpretación de la ley: competencia de la Corte Suprema de Justicia —Sala de Casación Civil, Agraria y Rural— como órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria, en ejercicio de su función de unificar la jurisprudencia, para señalar la interpretación correspondiente cuando se presenten dos posiciones interpretativas encontradas sobre un tema específico

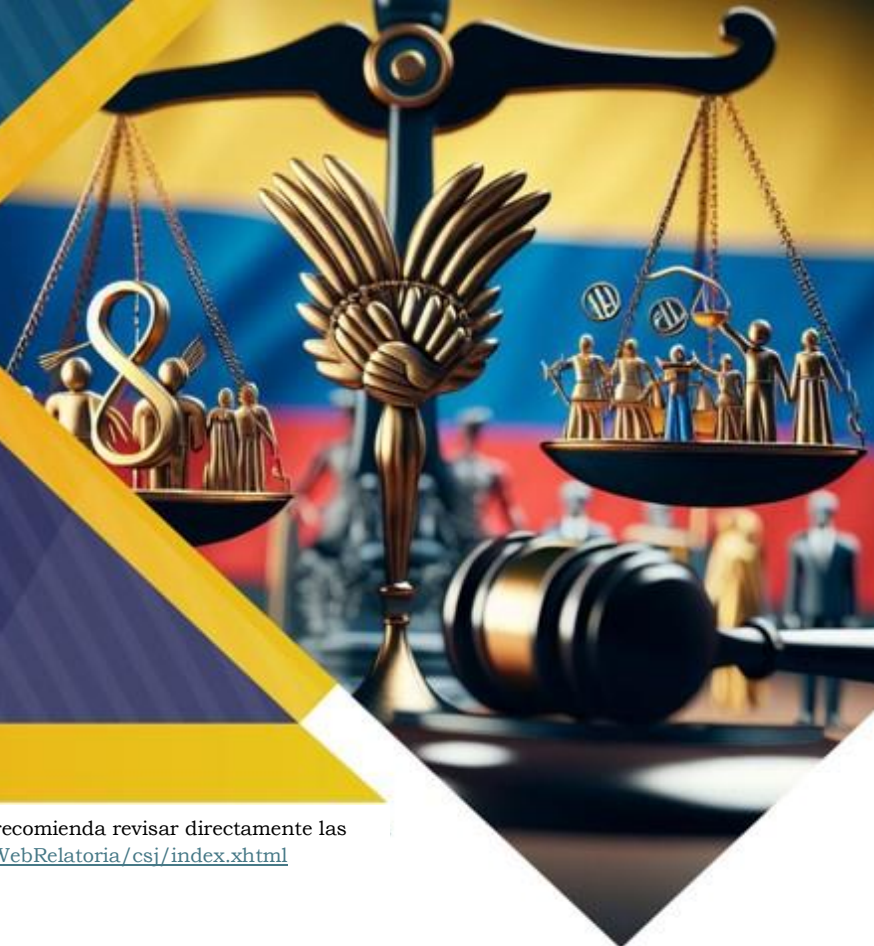




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

ACLARACIÓN DE VOTO

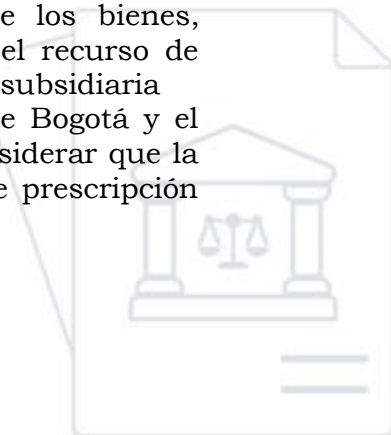
DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de liquidación de la sociedad conyugal: razonabilidad de la decisión proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se confirmó la decisión que desestimó la objeción presentada por el accionante a los inventarios y avalúos, dada la situación actual de la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural sobre la separación de cuerpos de hecho como causal de disolución de la sociedad conyugal, bajo la reserva del derecho de reconsiderar su posición en futuros casos

SENTENCIA STC14236-2024

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

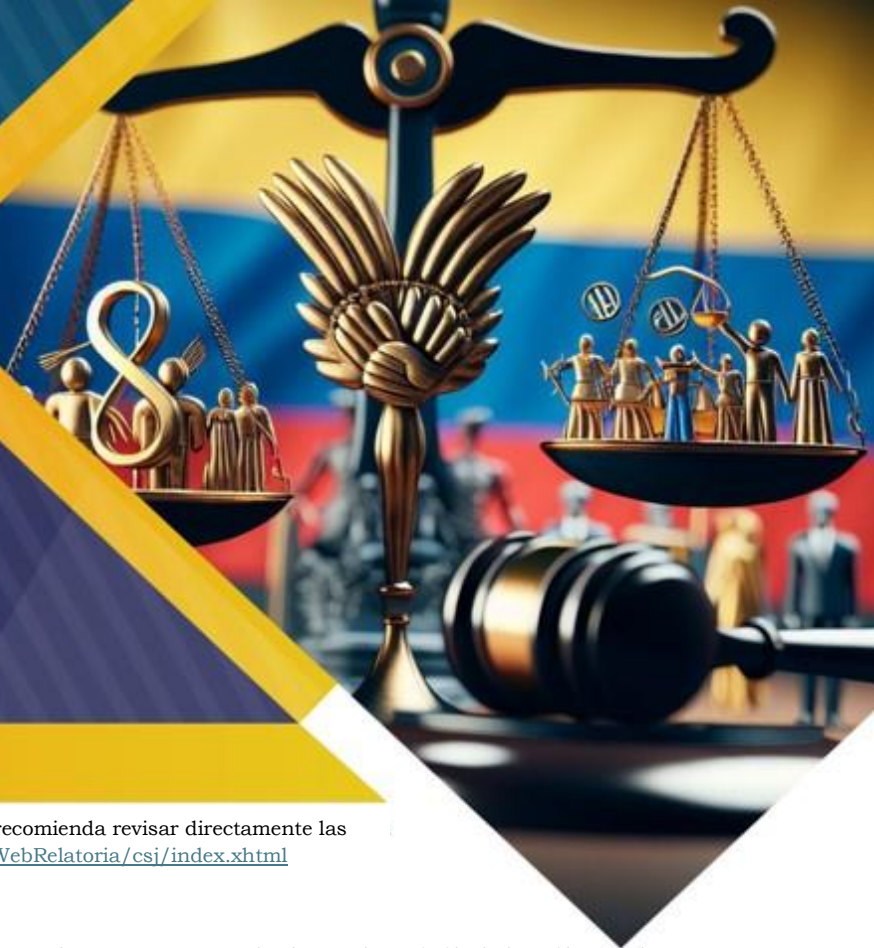
- Proceso divisorio:
 - Vulneración del derecho con la providencia mediante la cual el Tribunal Superior de Bogotá declaró inadmisble el recurso de apelación interpuesto en contra de la decisión que ordenó la división ad valorem de los bienes por falta de sustentación, en vez de declararlo desierto
 - Vulneración del derecho por parte del Tribunal Superior de Bogotá, al considerar que la apelante no sustentó el recurso de apelación interpuesto contra la decisión que ordenó la división ad valorem de los bienes, desconociendo que los argumentos por ella expuestos en el recurso de reposición, servían para sustentar la alzada propuesta como subsidiaria
 - Vulneración del derecho por parte del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado Sexto Civil del Circuito de la misma ciudad, al considerar que la naturaleza de la providencia que desestimó la excepción de prescripción adquisitiva de dominio, es de auto y no de sentencia





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso divisorio: vulneración del derecho por parte de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, al desconocer la naturaleza de sentencia de la decisión que resolvió la excepción de prescripción adquisitiva de dominio, exigiéndole al apelante una carga argumentativa propia de los autos

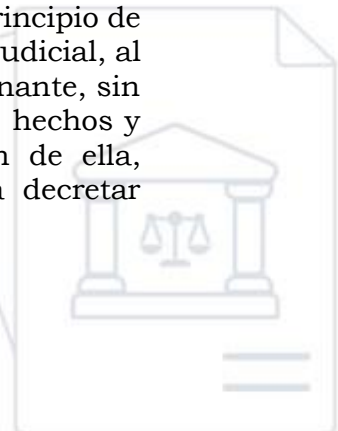
DERECHO PROCESAL

- Procesos - Procesos declarativos especiales - Proceso divisorio - Medios de defensa:
 - Excepciones que pueden proponerse
 - Excepción de prescripción adquisitiva de dominio: requisitos
 - Naturaleza de la providencia que resuelve la excepción de prescripción adquisitiva de dominio
- Medios de impugnación - Recurso de apelación: diferencias entre inadmisibilidad del recurso y la declaración de desierto

SENTENCIA STC18032-2024

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

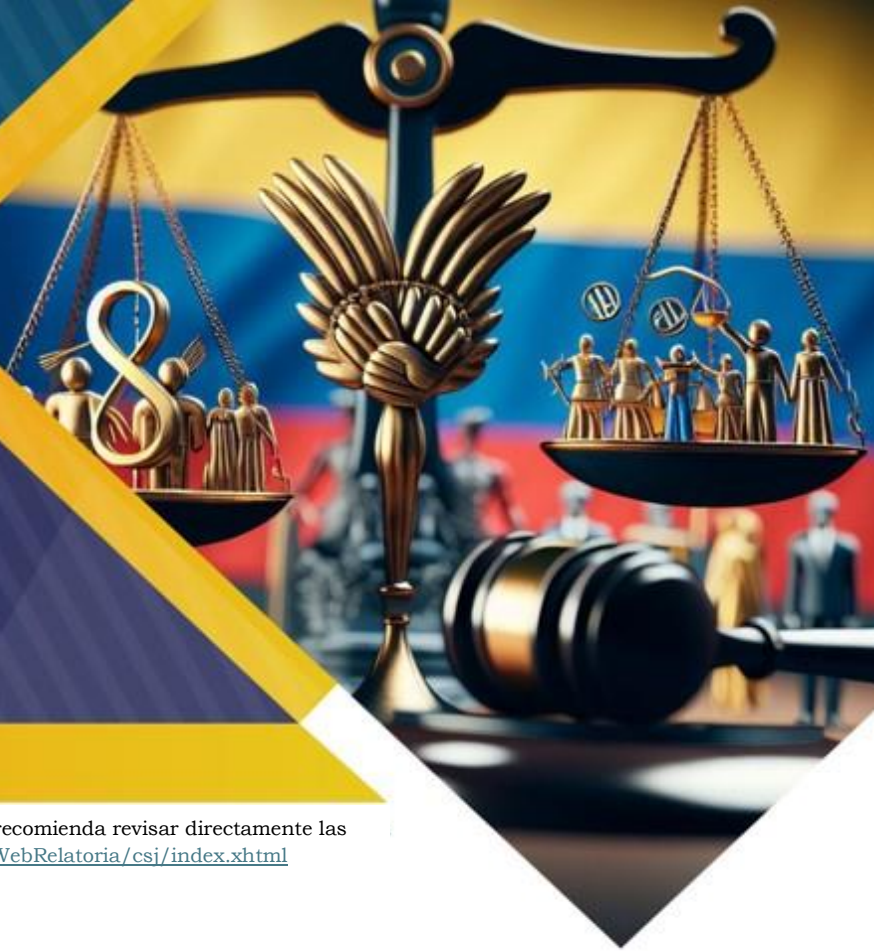
- Defecto procedimental: caracterización (c. j.)
- Proceso disciplinario: defecto procedimental por desconocimiento del principio de investigación integral por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, al confirmar la sanción de suspensión por cinco meses impuesta al accionante, sin que se hubiese cumplido con el deber de investigar rigurosamente los hechos y circunstancias que demostraran su responsabilidad o lo eximieran de ella, buscando la verdad material y ejerciendo la facultad oficiosa para decretar pruebas





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso disciplinario:
 - Defecto procedimental por desconocimiento del principio de investigación integral por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, al confirmar la sanción de suspensión por cinco meses impuesta al accionante, desconociendo el art. 85 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el art. 13 de la Ley 1952 de 2019
 - Vulneración del derecho con la providencia proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante la cual se confirmó la sanción de suspensión durante cinco meses impuesta al accionante, sin atender que en diligencia de inspección judicial practicada por la misma Comisión Seccional de Disciplina Judicial, en otro proceso disciplinario, se acreditó que el profesional del derecho remitió al correo del Juzgado Primero Civil del Circuito de Sahagún la contestación de la demanda, lo cual soportó a través de mensajes de datos los días 2 de octubre de 2020 y 21 de abril de 2021

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- Principio de investigación integral: importancia

SENTENCIA STC1250-2025

DERECHO

- Definición lexicográfica de autoridad

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Autoridad pública: acepciones (c. j.)

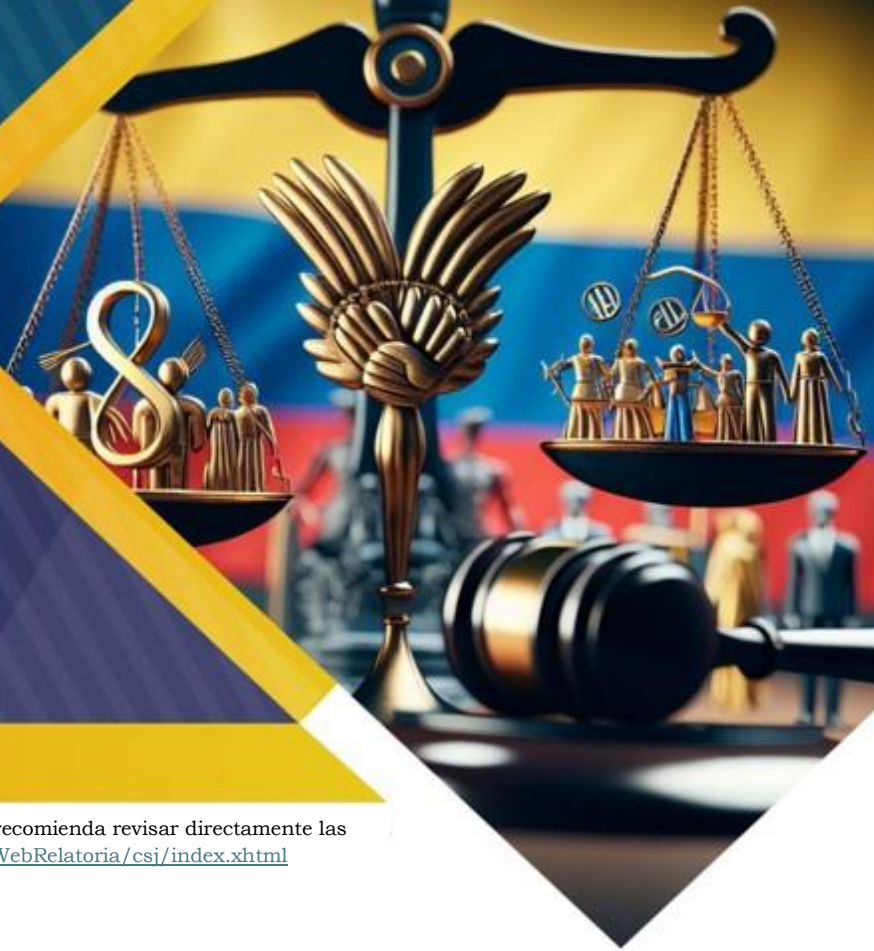




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO DE PETICIÓN

- Noción
- Requisitos de la respuesta (c. j.)
Solicitud ante la liquidadora judicial de la empresa Muñoz Echeverri Construcciones S.A.: vulneración del derecho por parte de la auxiliar de justicia, al no suministrarle a la accionante respuesta completa, a su solicitud de transferencia y escrituración del apartamento adquirido por su padre fallecido
- Funcionario sin competencia para resolver la petición: trámite

DERECHO PROCESAL

- Auxiliares de la justicia: naturaleza del cargo y reglas para la designación

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Ámbito de aplicación en el contexto del derecho de petición

RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL

- Proceso de liquidación judicial - Liquidador: naturaleza y definición

SENTENCIA STC2268-2025

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Código Nacional de Policía y Convivencia - Perros o razas de perro de manejo especial: responsabilidad del propietario o tenedor del canino

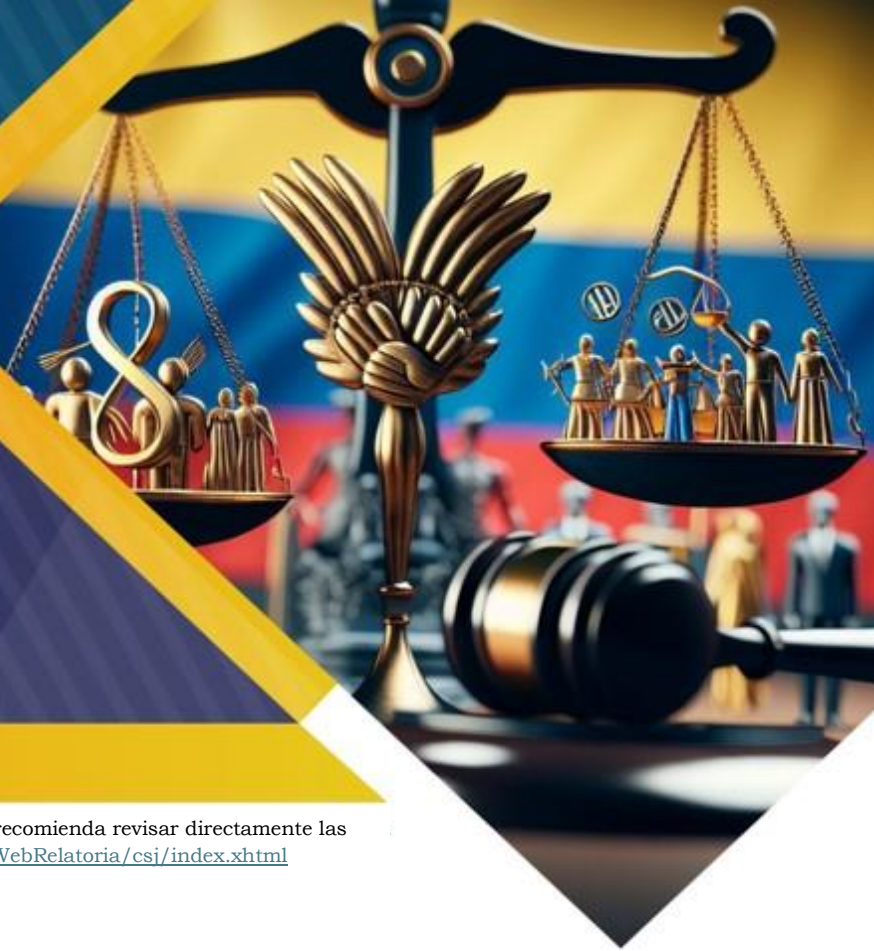




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de responsabilidad civil extracontractual:
 - La providencia proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de San Gil, mediante la cual confirmó la sentencia de primera instancia que declaró parcialmente responsable a la demandada y la condenó a pagar los perjuicios generados por los daños causados por su perro a una menor de edad, aplicando correctamente el régimen de responsabilidad previsto para los caninos de razas de manejo especial, no vulnera los derechos fundamentales de la accionante
 - Razonabilidad de la providencia proferida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de San Gil, que confirmó la sentencia de primera instancia en la que se declararon como responsables tanto a la propietaria del canino como al padre de la niña por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la mordedura del perro, dado que la actuación del segundo tuvo incidencia causal en el hecho

DERECHO CIVIL

- Responsabilidad civil extracontractual - Responsabilidad común por los delitos y las culpas
 - Daño causado por animal fiero y por animal domesticado: marco normativo
 - Daño causado por animal fiero - Responsabilidad del propietario o tenedor: alcance del art. 2354 del Código Civil (c. j.)
 - Daño causado por animal fiero - Limitación del derecho a la defensa del propietario o tenedor: finalidad (c. j.)

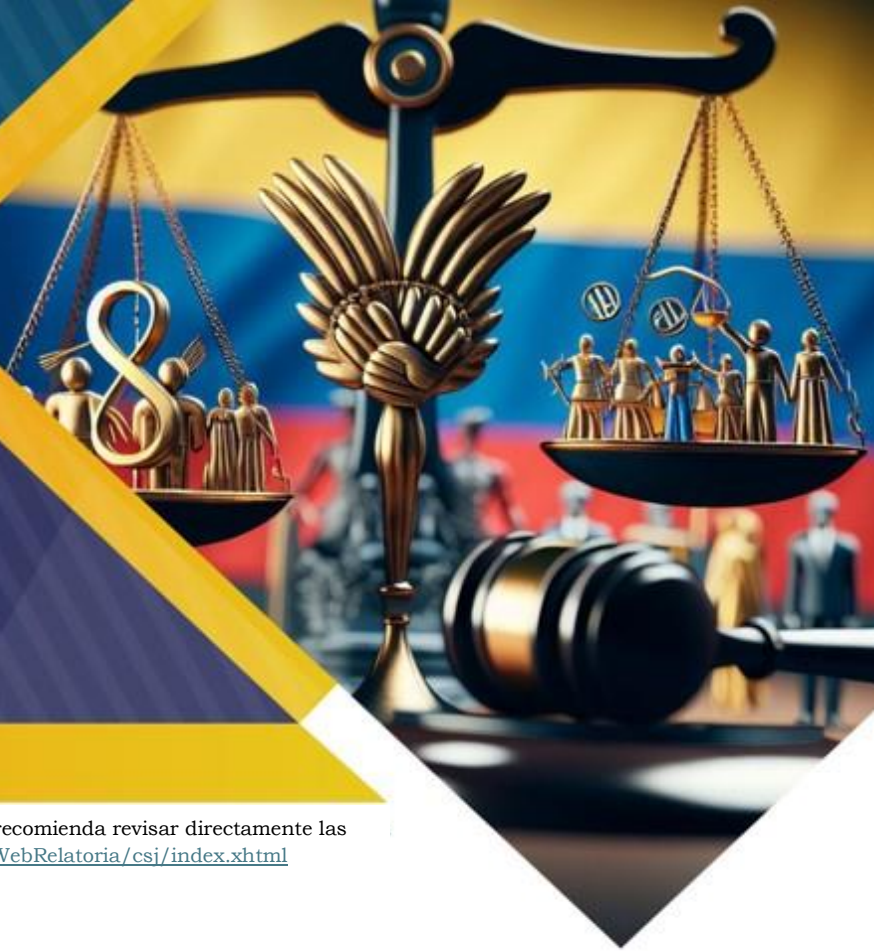




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

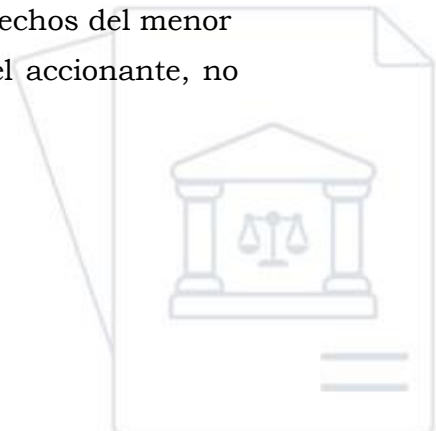
SENTENCIA STC2238-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de homologación de cuota alimentaria: la sentencia mediante la cual el Juzgado Promiscuo de Familia de Málaga (Santander), homologó la cuota de alimentos provisionales fijada por la Defensoría de Familia de la misma ciudad, sin tomar en cuenta que ese mecanismo había sido derogado por el artículo 4.º de la ley 1878 de 2018, vulnera los derechos fundamentales del accionante
- Proceso de homologación de cuota alimentaria: vulneración del derecho con la decisión del Juzgado Promiscuo de Familia de Málaga (Santander), mediante la cual se homologó la cuota provisional de alimentos fijada por la Defensoría de Familia de la misma ciudad, sin otorgar la oportunidad de decretar, practicar y valorar adecuadamente los elementos de la acción alimentaria

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Medidas de restablecimiento de derechos del menor - Homologación de la medida: procedencia únicamente, en los procesos que conocen las autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales (c. j.)
- Derecho de alimentos - Alimentos provisionales: procedencia de la homologación de los alimentos provisionales señalados por el comisario o defensor de familia, en el contexto de las conciliaciones extrajudiciales fallidas, únicamente cuando se han fijado en el marco del proceso de restablecimiento de derechos del menor
- La protección constitucional de los derechos fundamentales del accionante, no implica la afectación de los derechos de su menor hija

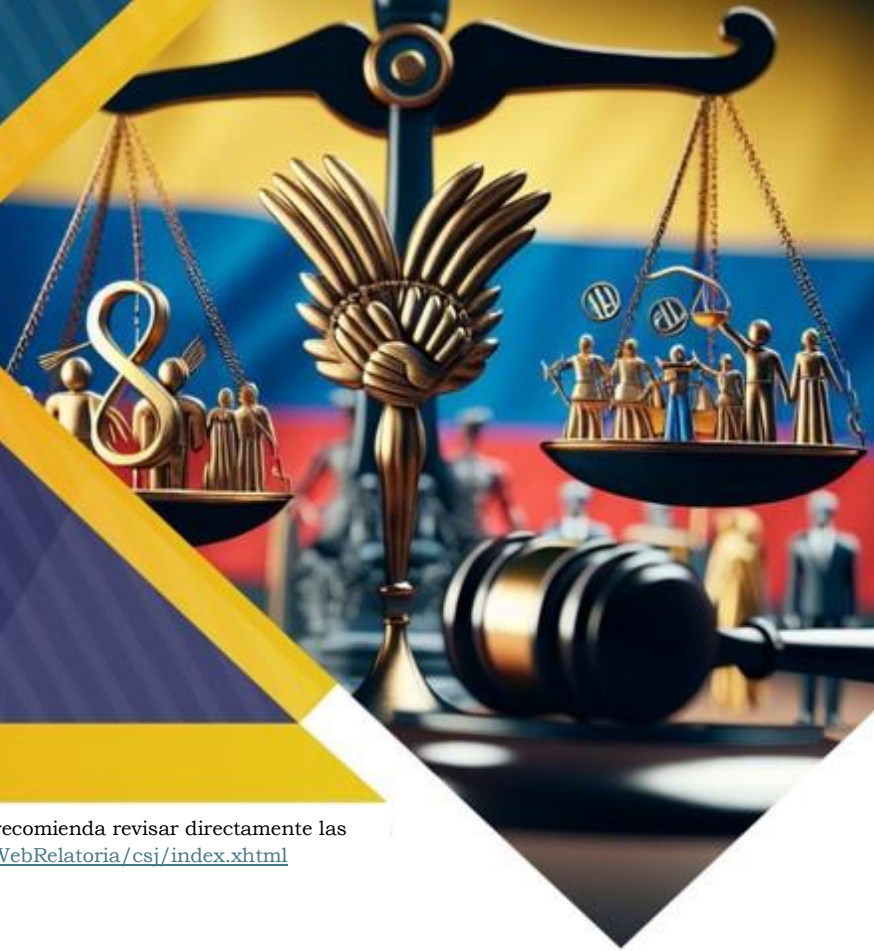




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO PROCESAL

- Conciliación extrajudicial: deber del comisario o defensor de familia de presentar la demanda de alimentos ante el juez competente, cuando fracasa la conciliación que ha dado lugar a la fijación de los alimentos provisionales
- Conciliación extrajudicial - Alimentos provisionales: improcedencia de la homologación de la cuota alimentaria fijada provisionalmente por el comisario de familia en la diligencia celebrada como requisito de procedibilidad del litigio en los procesos de alimentos

SALA DE CASACIÓN LABORAL

SENTENCIA STL15822-2024

DERECHO A LA IGUALDAD

- Igualdad de trato jurídico: inaplicabilidad de la sentencia SL2054-2019, cuyos supuestos fácticos difieren del presente caso, dado que allí se debatió la procedencia del pago de la mesada catorce de un ciudadano a quien se le reconoció la pensión restringida de jubilación, de que trata la Ley 171 de 1961, distinta de la pensión de jubilación convencional que le fue reconocida al accionante

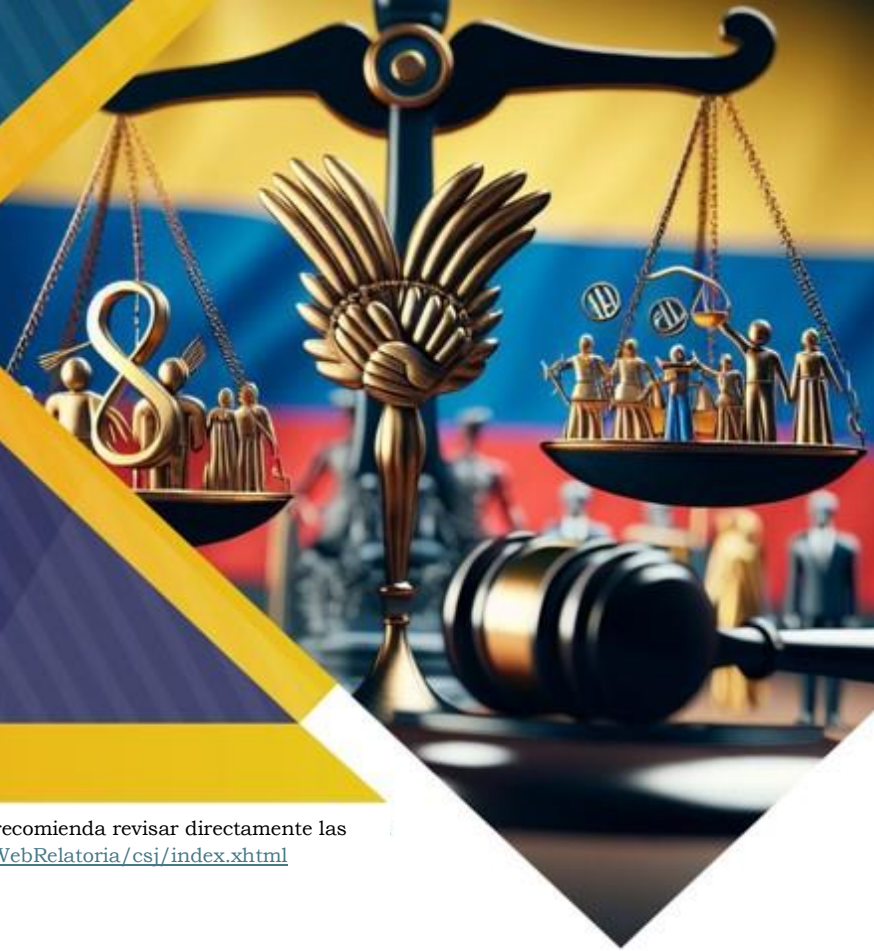




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ordinario laboral:
 - Vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial en la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta, mediante la cual se negó al accionante el reconocimiento y pago de la mesada catorce, bajo el argumento de que la pensión de jubilación se causó después de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 01 de 2005 y que la cuantía de dicha prestación supera los tres salarios mínimos mensuales legales vigentes, desconociendo que la edad es un requisito de exigibilidad para disfrutar la prestación, mas no para causar el derecho pensional
 - Vulneración del derecho por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cúcuta por desconocimiento del precedente jurisprudencial de la Sala de Casación Laboral, relativo a la causación y exigibilidad del derecho pensional

SENTENCIA STL655-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Improcedencia de la acción para proteger el derecho colectivo al medio ambiente sano, dado que el accionante no demostró la titularidad de los derechos presuntamente vulnerados o amenazados
- Improcedencia de la acción para proteger el derecho colectivo al medio ambiente sano, dado que no se demostró la conexidad entre la problemática ambiental relevante del río Catatumbo y sus cuencas, con la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales individuales del accionante, ni la razón por la cual hay un vínculo entre dicha problemática y las comunidades ribereñas

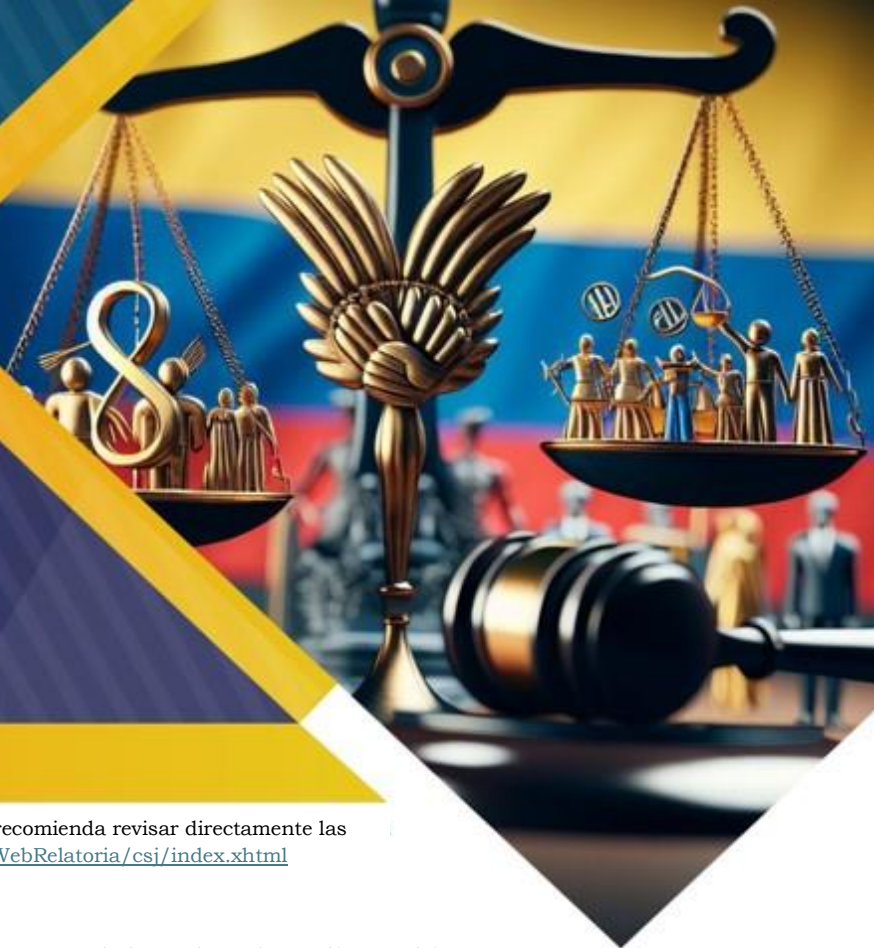




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

ACCIÓN DE TUTELA

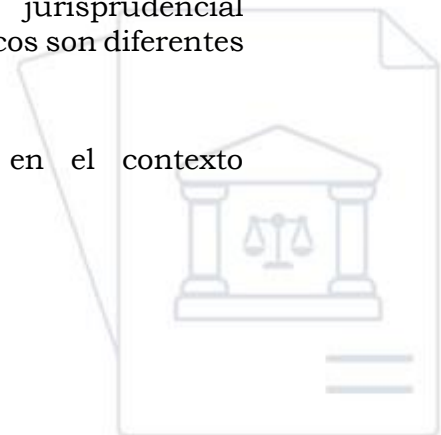
- Improcedencia de la acción para proteger el derecho al medio ambiente sano, con base en la mera preocupación altruista y benevolente del accionante por la conservación del río Catatumbo y sus cuencas
- Legitimación en la causa por activa: falta de legitimación del accionante para solicitar la protección de derechos colectivos, dado que no se demostró la afectación de un derecho supraindividual, ni la vulneración de derechos individuales de sujetos de especial protección constitucional
- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para declarar al río Catatumbo como sujeto de derechos, dado que las órdenes de protección implicarían la adopción de medidas generales y estructurales para superar las afectaciones a derechos colectivos, mas no a los derechos individuales del accionante
- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para proteger los derechos colectivos afectados por la contaminación del río Catatumbo, dado que se requiere un amplio debate probatorio que garantice la discusión técnica sobre las causas y efectos de la contaminación, sus participantes, interesados y responsables en el ámbito público y privado

DERECHO A LA IGUALDAD

- Igualdad de trato jurídico: inaplicabilidad del precedente jurisprudencial contenido en la sentencia CC T-622-2016, cuyos supuestos fácticos son diferentes

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

- Algunas tendencias actuales de protección del derecho, en el contexto internacional





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela
 - Procedencia excepcional de la acción cuando concurre otro mecanismo de defensa judicial: obligación del juez de valorar la idoneidad del mecanismo de defensa judicial en cada caso concreto (c. j.)
 - Procedencia excepcional de la acción para proteger derechos colectivos: condiciones y finalidad de las condiciones
 - Procedencia excepcional de la acción para proteger derechos colectivos - Condiciones - Juicio material de procedencia: requisitos
 - Procedencia excepcional de la acción para proteger derechos colectivos - Condiciones - Juicio material de procedencia - Requisito de conexidad: presupuestos
 - Procedencia excepcional de la acción para proteger derechos colectivos - Condiciones - Juicio material de procedencia - Requisito de objeto de la pretensión o efecto hipotético de la orden judicial: finalidad
 - Principio de subsidiariedad y residualidad - Procedencia excepcional de la acción para proteger derechos colectivos - Condiciones - Juicio de eficacia: noción
- Acciones constitucionales - Acción popular:
 - Eficacia e importancia de la acción para proteger derechos colectivos
 - Facultades probatorias del juez (c. j.)
 - Límites del juez constitucional para proferir órdenes que afecten el gasto público y la asignación presupuestal (c. j.)

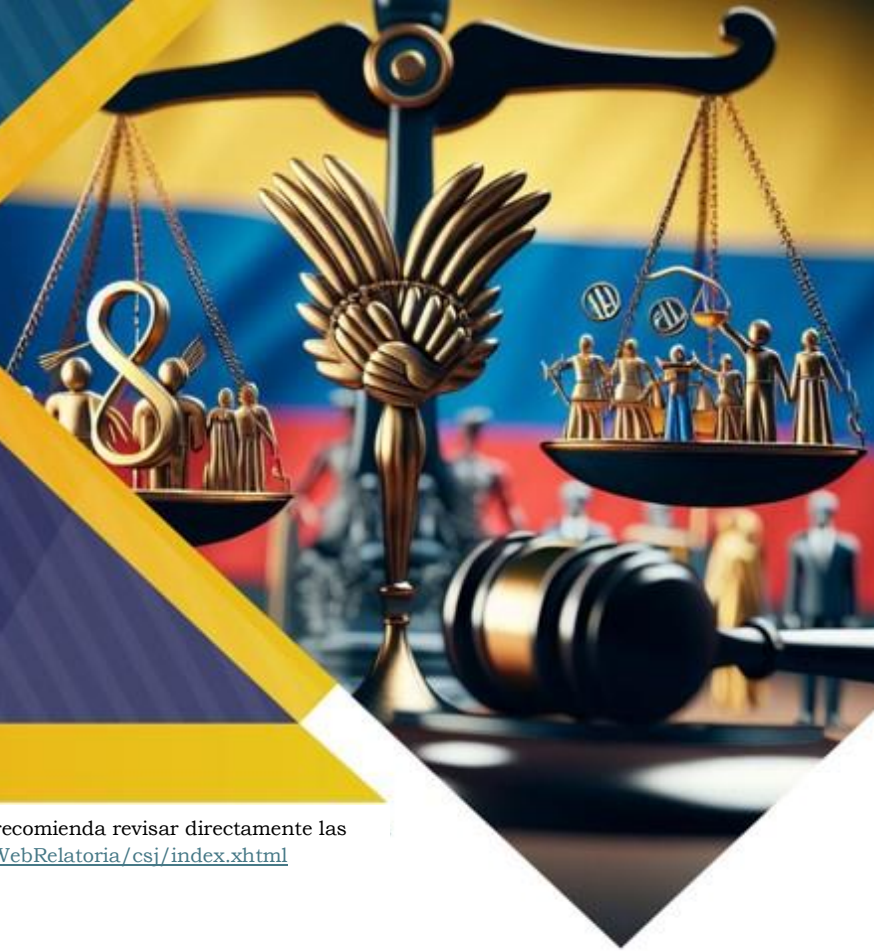




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

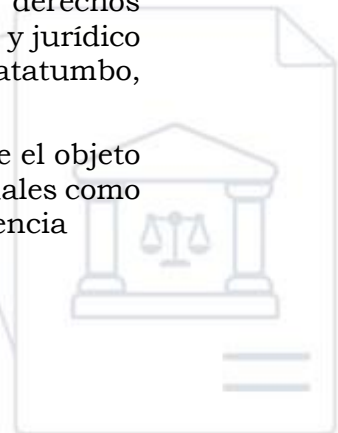


El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SALVAMENTO DE VOTO

ACCIÓN DE TUTELA

- Legitimación en la causa por activa: legitimación del accionante, en su calidad de habitante de la ciudad de Ocaña, región de influencia del río Catatumbo para solicitar la protección del derecho al medio ambiente sano, vulnerado por la contaminación de dicha fuente hídrica
- Legitimación en la causa por activa: legitimación de cualquier habitante de la ciudad de Ocaña o de cualquier ciudadano que dependa o se beneficie de los servicios ecosistémicos del río Catatumbo para solicitar la protección del derecho al medio ambiente sano, vulnerado por la contaminación de dicha fuente hídrica
- Principio de inmediatez: observancia del principio, dado que los actos de contaminación ambiental del río Catatumbo y sus afluentes venían presentándose continuamente
- Principio de subsidiariedad: observancia del principio, al demostrarse la estrecha conexidad entre la presunta vulneración de derechos colectivos y los derechos fundamentales a la vida digna, a la salud, al agua y a la seguridad alimentaria, como consecuencia de la contaminación ambiental del río Catatumbo, cumpliendo el primer requisito del juicio material de procedencia
- Principio de subsidiariedad: observancia del principio, ya que existía prueba suficiente de una posible amenaza que implicaba la violación de derechos fundamentales del accionante, dado el amplio acervo probatorio técnico y jurídico sobre los impactos ambientales negativos y la contaminación del río Catatumbo, cumpliendo el tercer requisito del juicio material de procedencia
- Principio de subsidiariedad: observancia del principio, al verificarse que el objeto de la acción fue la protección de derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, cumpliendo el cuarto requisito del juicio material de procedencia

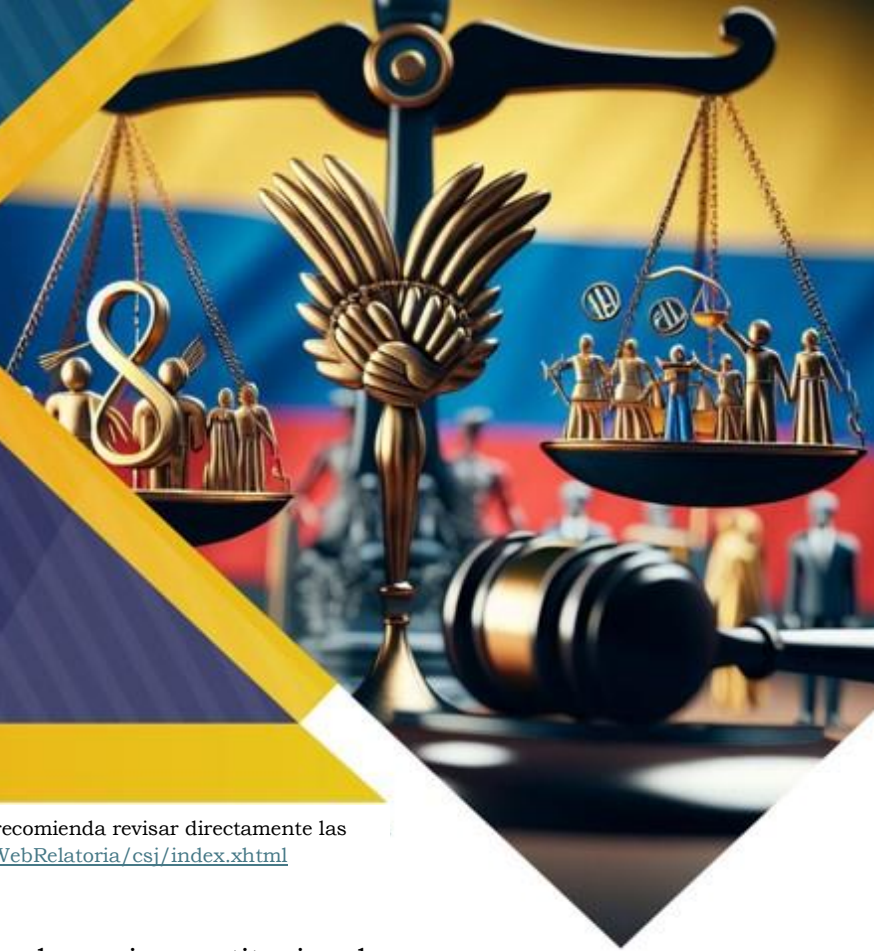




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

ACCIÓN DE TUTELA

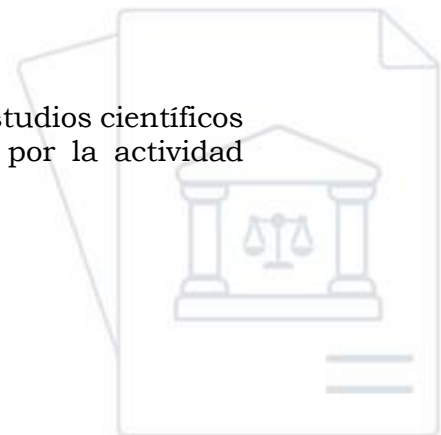
- Procedencia de la acción: asunto de relevancia constitucional
- Observancia de los requisitos de procedencia
- Procedencia de la acción para reconocer al río Catatumbo como «sujeto de derechos»

DERECHO AMBIENTAL

- Sistema nacional de áreas protegidas - Río Catatumbo: autoridades competentes para su administración, manejo, protección y conservación
- Sistema nacional de áreas protegidas - Río Catatumbo: insuficiencia de las medidas adoptadas en los planes, de Gestión Ambiental Regional, Departamental de Educación Ambiental y de Acción Cuatrienal por la corporación Corponor, para evitar su degradación

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

- Reseña sobre la protección del medio ambiente, el territorio y la diversidad biológica en el marco del bloque de constitucionalidad
- La naturaleza como divinidad y su interdependencia entre los seres vivos: antecedentes históricos de los pueblos Arahuaques y Barí del Norte
- Visión antrópica de la naturaleza
- Visión antro-po-capitalista de la naturaleza
- La naturaleza como una categoría de relevancia internacional: estudios científicos y técnico ambientales sobre los efectos adversos producidos por la actividad antropocéntrica

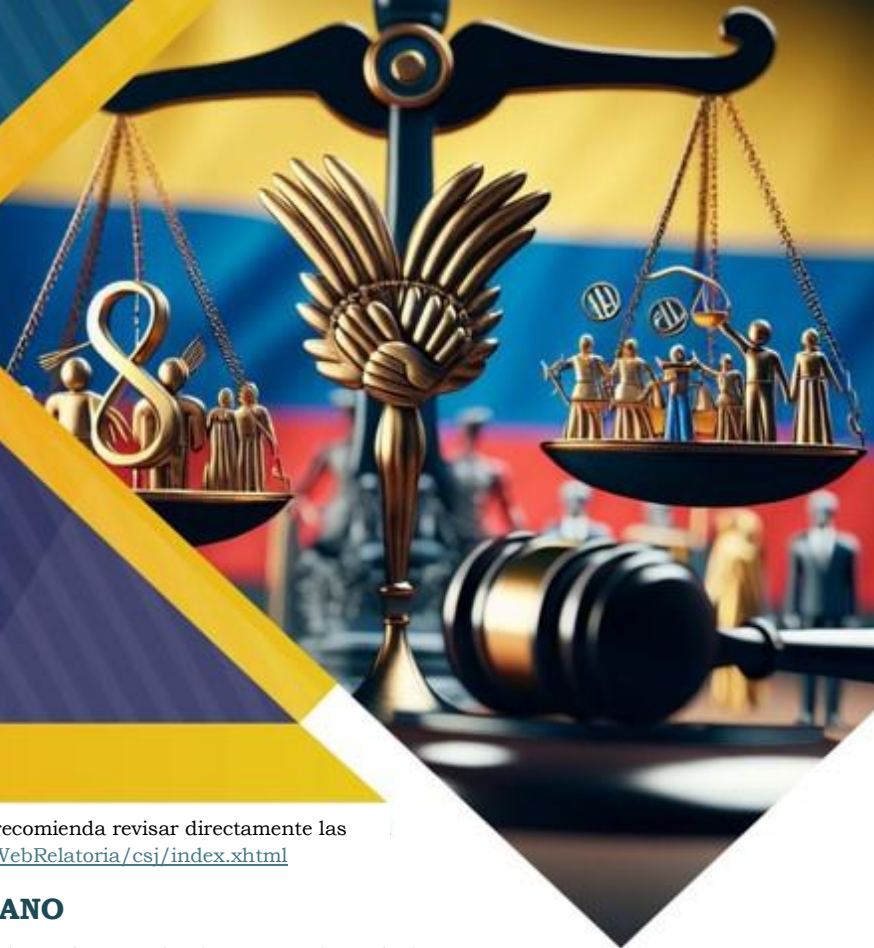




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

- La naturaleza como una categoría de relevancia internacional: instrumentos de política pública medioambiental de «soft law» y «hard law»
- La naturaleza como una categoría de relevancia internacional - Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 1992: conceptos sobre los efectos adversos en el medio ambiente producto de la actividad antrópica
- La naturaleza como una categoría de relevancia internacional - Protocolos para la reducción de gases de efecto invernadero y otros acuerdos de negociación
- La naturaleza como una categoría de relevancia internacional - Instrumentos de política pública medioambiental- Acuerdo Regional de Escazú de 2018: finalidad
- Evolución constitucional y superación del enfoque ecocéntrico antrópico de la naturaleza
- Evolución del enfoque constitucional de la protección: importancia de la naturaleza (c. j.)
- Evolución del enfoque constitucional de la protección: corrientes antropocéntrica, biocéntrica y ecocéntrica
- Evolución del enfoque constitucional de la protección: tutela judicial efectiva de la naturaleza
- Corriente ecocéntrica: efectos de la visión ecocéntrica de la naturaleza
- Corriente ecocéntrica: rechazó de la idea antropocéntrica de superioridad del ser humano sobre los recursos naturales (c. j.)
- Relación de interdependencia entre el hombre y la naturaleza (c. j.)
- Reseña jurisprudencial de la protección constitucional de las fuentes hídricas

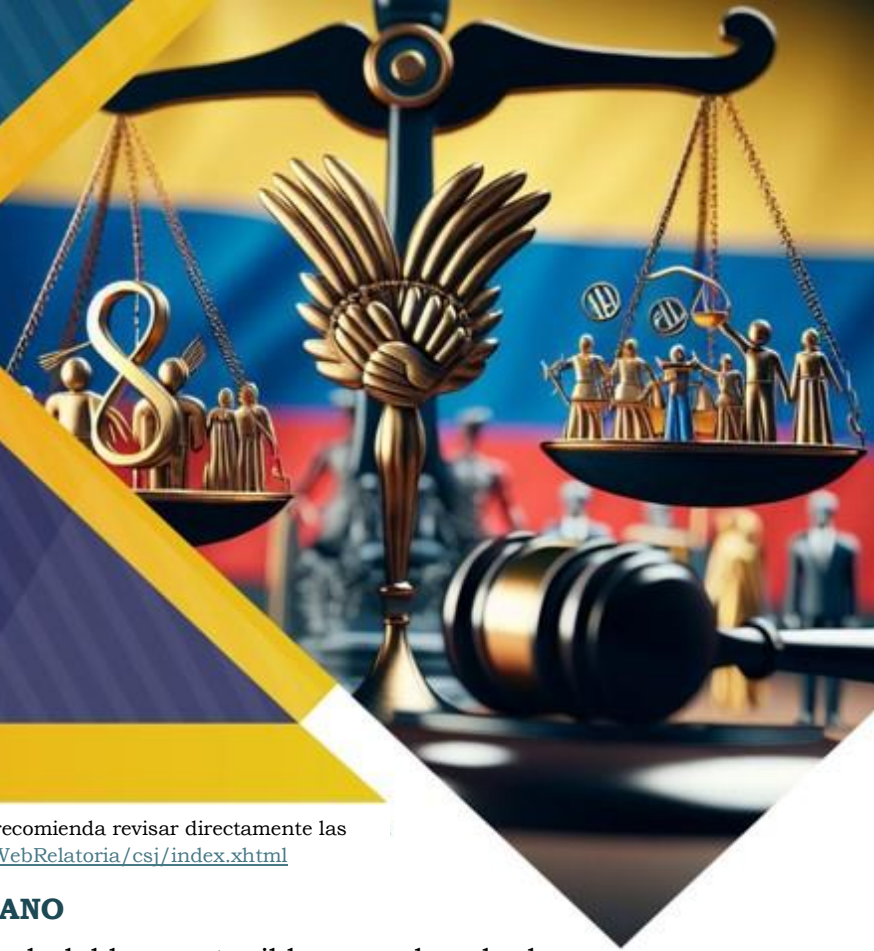




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

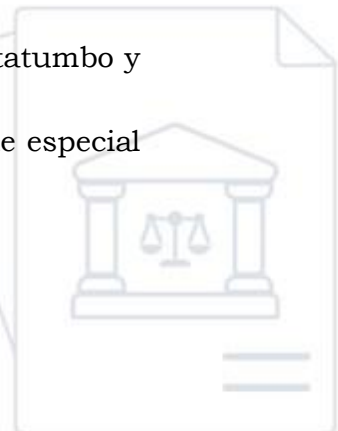
Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

- Derecho al medio ambiente limpio, saludable y sostenible como derecho humano autónomo e independiente
- Doble connotación: derecho colectivo e individual (c. j.)
- Derecho fundamental autónomo (c. j.)
- Efectos del deterioro creciente del medio ambiente en los derechos fundamentales (c. j.)
- Derecho comparado, y marco normativo y jurisprudencial internacional
- El rol del juez en la preservación de la diversidad biológica y la protección de la naturaleza
- Principio «in dubio pro natura»: finalidad
- Mecanismos judiciales de protección
- Principios jurídicos ambientales: noción y alcance
- Principios de prevención y precaución: elementos a tener en cuenta en la toma de decisiones tendientes a evitar un peligro de daño grave, cuando no se tenga el grado de certeza científica
- Marco normativo de protección del río Catatumbo y sus cuencas
- Importancia y características del río Catatumbo
- Síntesis de la problemática medio ambiental del ecosistema del río Catatumbo y sus cuencas, así como sus causas
- Necesidad de reconocer el río Catatumbo como sujeto de derechos y de especial protección constitucional

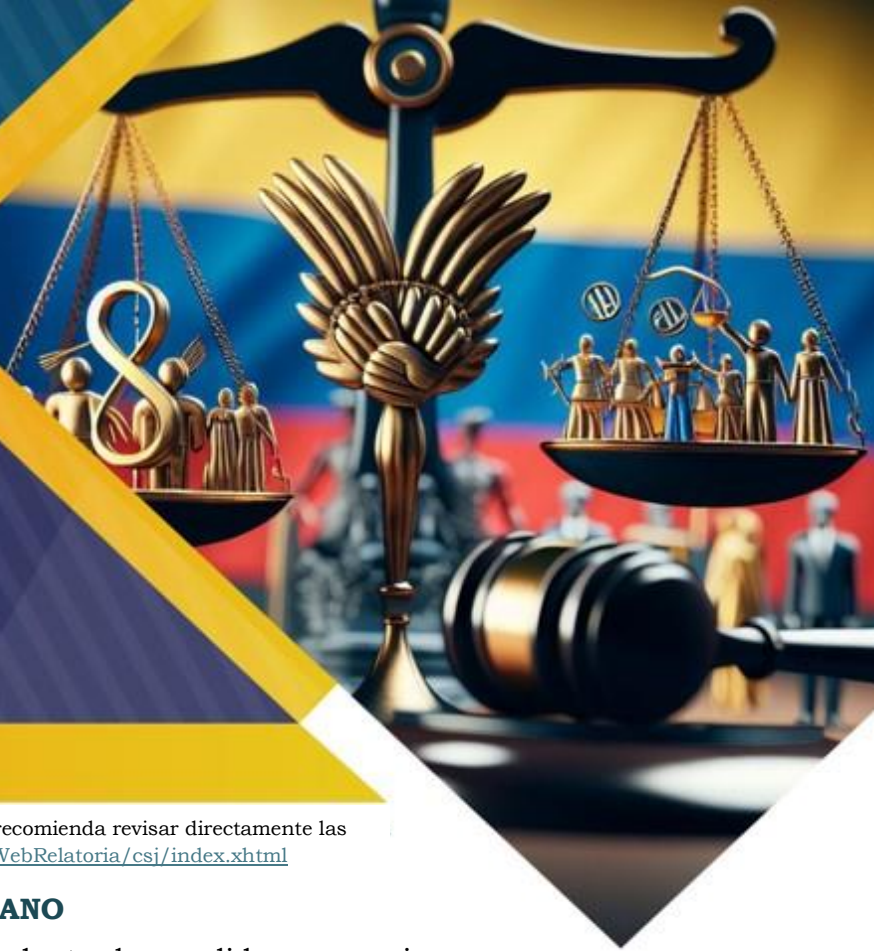




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

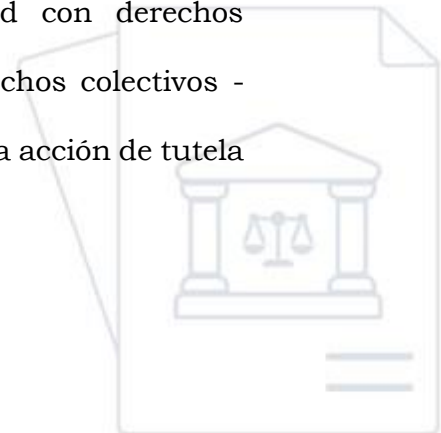
DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

- Vulneración del derecho al dejar de adoptar las medidas necesarias para precaver y evitar la ocurrencia de un eventual daño medio ambiental en el río Catatumbo y sus cuencas, y reducir el impacto de las afectaciones

DERECHO CONSTITUCIONAL

Acciones constitucionales - Acción de tutela:

- Legitimación en la causa por activa
- Legitimación en la causa por activa: legitimación del titular de los derechos amenazados o vulnerados en situaciones que comprometan vulneración de los derechos colectivos, cuando se pretenda impedir un perjuicio irremediable
- Principio de inmediatez: procedencia de la acción para proteger el derecho al medio ambiente sano, cuando se demuestra el daño continuado producido por la contaminación ambiental
- Principio de subsidiariedad: subreglas jurisprudenciales para la procedencia de la acción
- Principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción para proteger derechos colectivos cuando están estrechamente relacionados con derechos fundamentales
- Principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción para proteger derechos colectivos, cuando las acciones populares o de grupo son insuficientes para garantizarlos y están en conexidad con derechos individuales (c. j.)
- Procedencia excepcional de la acción para proteger derechos colectivos - Condiciones - Juicio material de procedencia: requisitos
- análisis de los presupuestos generales de procedencia de la acción de tutela en los conflictos ambientales

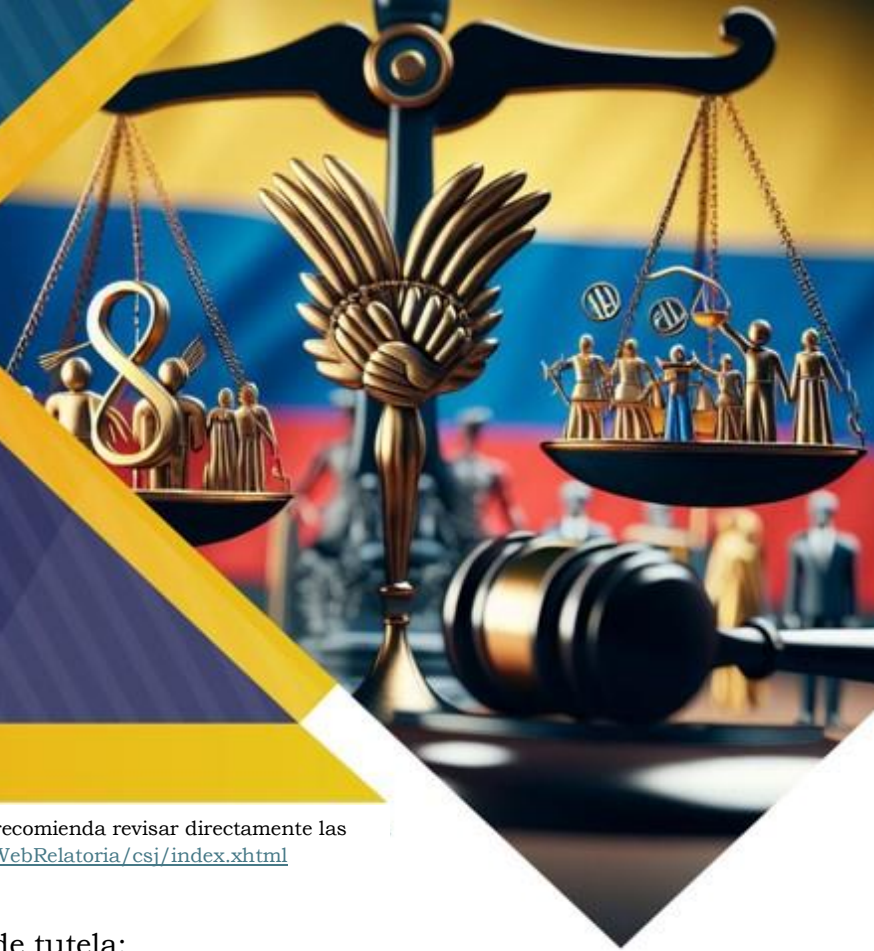




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

Acciones constitucionales - Acción de tutela:

- Procedencia excepcional de la acción para proteger derechos colectivos, cuando la acción popular es insuficiente para garantizarlos y están en conexidad con los derechos a la vida, a la salud y a la dignidad humana (c. j.)
- Carácter de Constitución ecológica de la Carta Política de 1991

DERECHO INTERNACIONAL

- Principios marco sobre los Derechos Humanos y el Medioambiente del año 2018, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU: finalidad de la resolución A-76-L.75

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Obligaciones del Estado (c. j.)
- Principio internacional de justicia ambiental:
 - Finalidad
 - Elementos (c. j.)

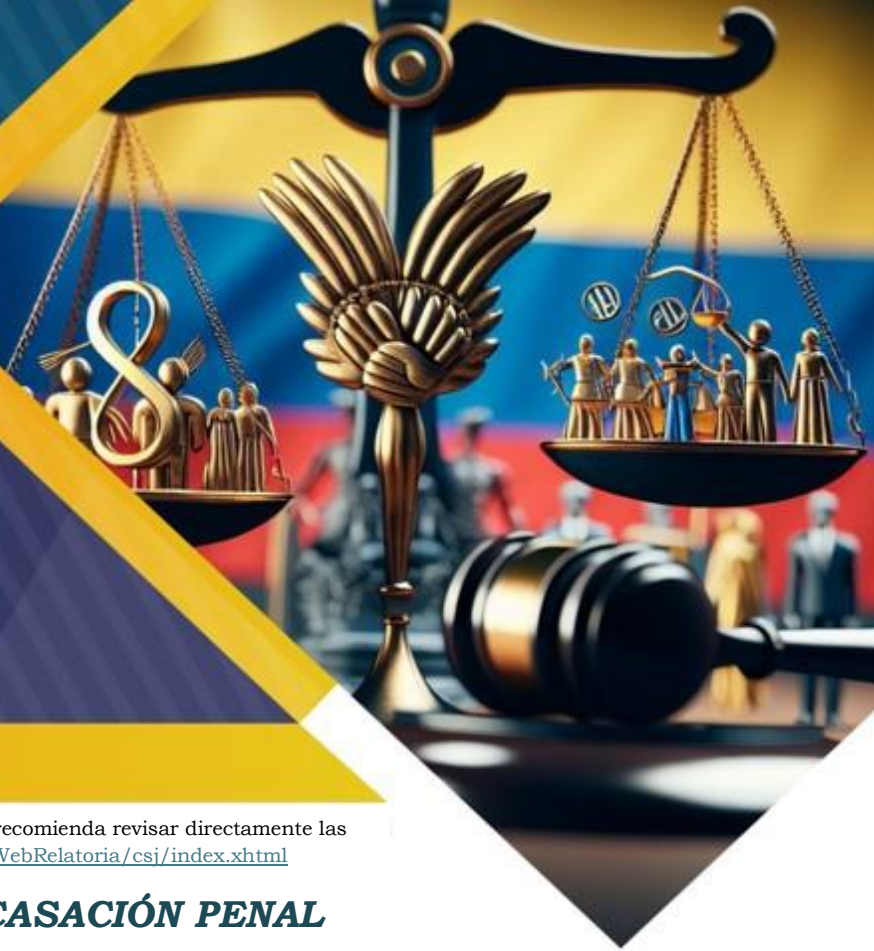




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SALA DE CASACIÓN PENAL

AUTO ATP2370-2024

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA TUTELA

- Se rechaza la acción instaurada contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar y el presidente de la República, dadas las dudas sobre la identidad de quien presentó la demanda y la falta de acreditación de la legitimación en la causa por activa

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela:
 - La informalidad de la acción no implica el incumplimiento de los requisitos mínimos de procedencia
 - Legitimación en la causa por activa: presupuesto de la sentencia
 - Requisitos de la demanda - Importancia de la firma del accionante: validez de la impresión de la huella dactilar, la firma a ruego o la agencia oficiosa, para suplir la rúbrica del peticionario, siempre que quede constancia clara en el expediente y que el juez tenga certeza de su identidad y de la modalidad de su actuación (c. j.)
 - Requisitos de la demanda: importancia de la participación inequívoca de quien formula la acción, de su interés procesal y de su voluntad para acudir a la administración de justicia

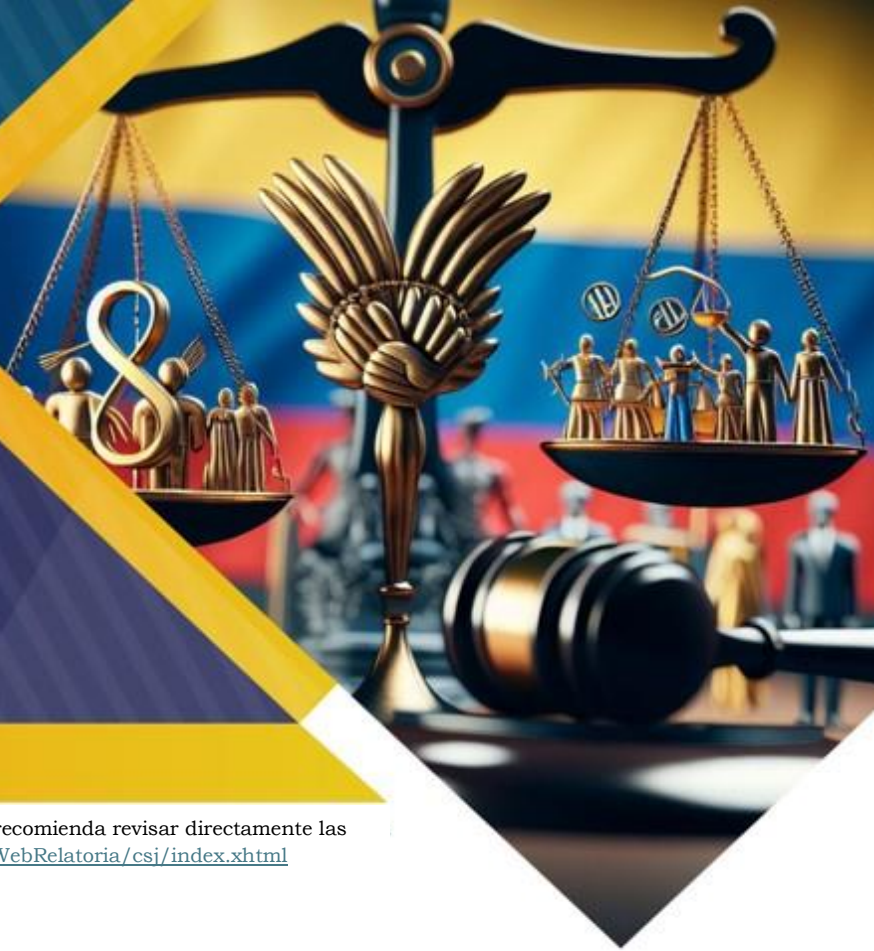




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

AUTO ATP2071-2024

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA TUTELA

- Se rechaza la acción instaurada contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar y el presidente de la República, dadas las dudas sobre la identidad de quien presentó la demanda y la falta de acreditación de la legitimación en la causa por activa

DERECHO CONSTITUCIONAL

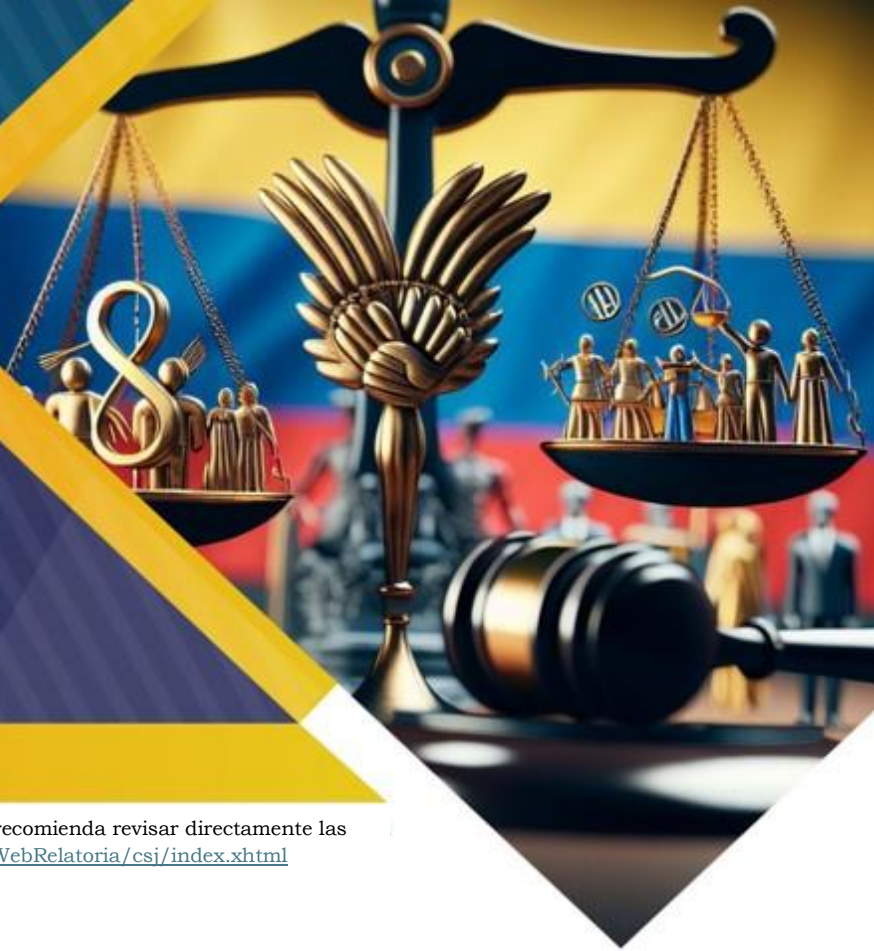
- Acciones constitucionales - Acción de tutela: la informalidad de la acción no implica el incumplimiento de los requisitos mínimos de procedencia
- Acciones constitucionales - Acción de tutela
 - Legitimación en la causa por activa: presupuesto de la sentencia
 - Requisitos de la demanda - Importancia de la firma del accionante: validez de la impresión de la huella dactilar, la firma a ruego o la agencia oficiosa, para suplir la rúbrica del peticionario, siempre que quede constancia clara en el expediente y que el juez tenga certeza de su identidad y de la modalidad de su actuación (c. j.)
 - Requisitos de la demanda: importancia de la participación inequívoca de quien formula la acción, de su interés procesal y de su voluntad para acudir a la administración de justicia





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

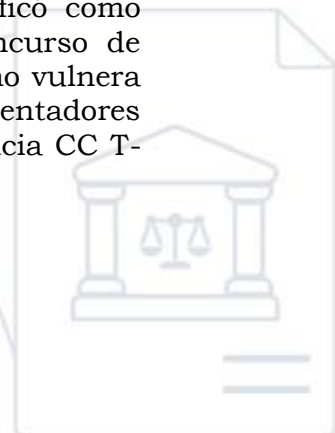
SENTENCIA STP18292-2024

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para controvertir la Resolución EJ24-759 de 2024, emitida por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, mediante la cual se repuso parcialmente la Resolución EJ24-298 de junio de 2024, para ajustar la calificación que obtuvo el accionante en la evaluación de la subfase general del IX Curso Concurso de Formación Judicial, y lo categorizó como «reprobado», con una calificación total de 766 puntos: otro mecanismo de defensa judicial ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa - idoneidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho para solicitar medidas cautelares

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

- La Resolución EJ24-759 de 2024, emitida por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, mediante la cual se repuso parcialmente la Resolución EJ24-298 de junio de 2024, que calificó como «reprobado» al accionante en la subfase general del IX Curso Concurso de Formación Judicial, no vulnera sus derechos fundamentales, dado que la Escuela Judicial revisó cada pregunta objeto de reproche y desestimó adecuadamente cada uno de sus argumentos
- La Resolución mediante la cual la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla repuso parcialmente la Resolución EJ24-298 de junio de 2024, que calificó como «reprobado» al accionante en la subfase general del IX Curso Concurso de Formación Judicial, en la que hizo uso de Inteligencia Artificial (IA), no vulnera sus derechos fundamentales, puesto que no desconoce los criterios orientadores del uso de la IA para los despachos judiciales señalados en la sentencia CC T-323-2024

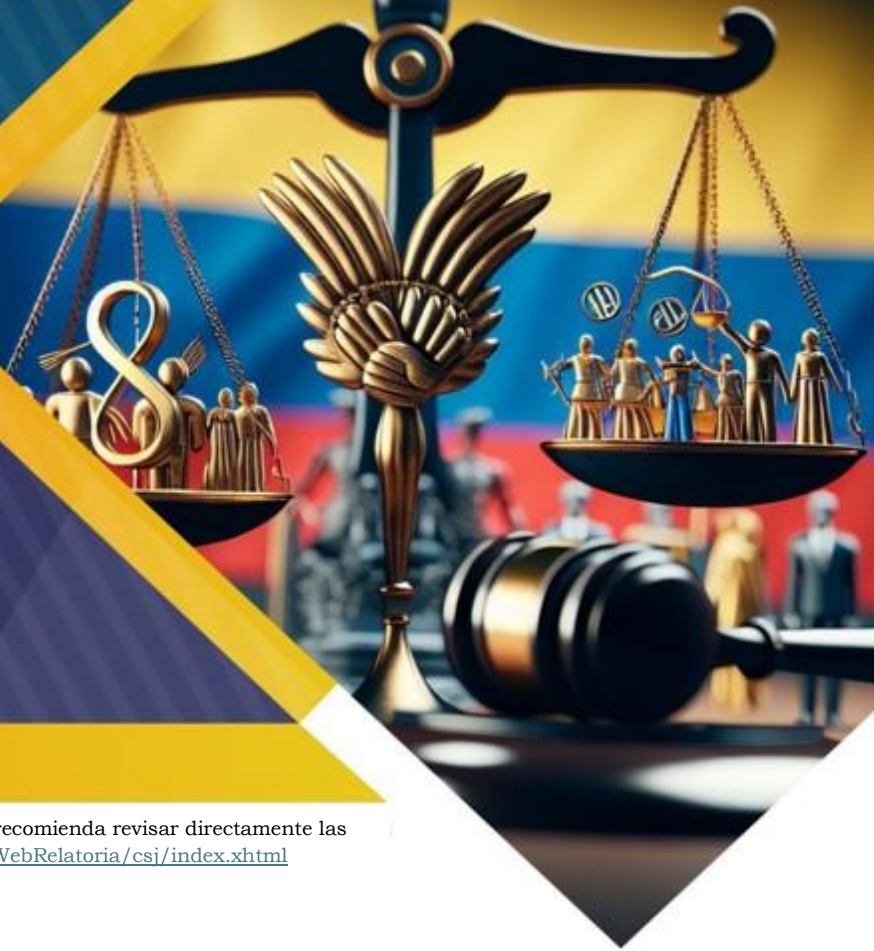




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Principio de subsidiariedad: alcance (c. j.)
- Estructura del Estado - Rama Judicial - Función jurisdiccional - Tecnología al servicio de la justicia - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones: criterios orientadores para el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en los despachos judiciales (c. j.)

SENTENCIA STP835-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

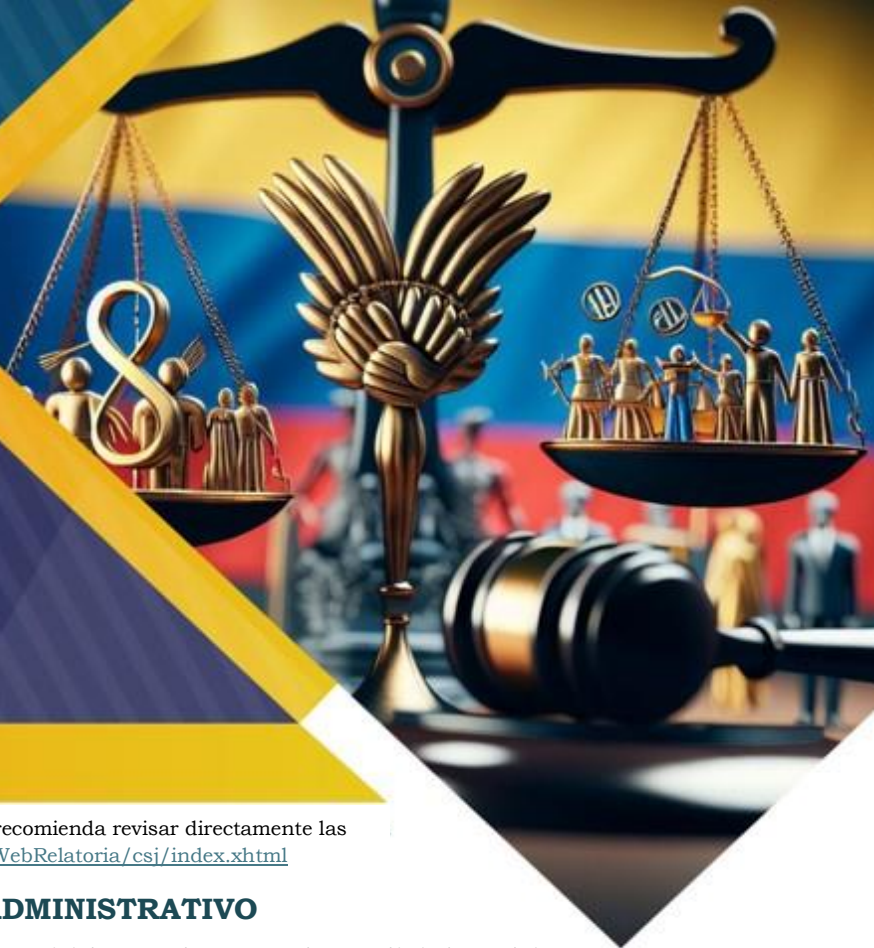
- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para controvertir la Resolución EJR24-759 de 2024, emitida por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, mediante la cual se repuso parcialmente la Resolución EJR24-298 de junio de 2024, para ajustar la calificación que obtuvo el accionante en la evaluación de la subfase general del IX Curso Concurso de Formación Judicial, y lo categorizó como «reprobado», con una calificación total de 766 puntos: otro mecanismo de defensa judicial ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa - idoneidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho para solicitar medidas cautelares





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

- La Resolución EJ24-759 de 2024, emitida por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, mediante la cual se repuso parcialmente la Resolución EJ24-298 de junio de 2024, que calificó como «reprobado» al accionante en la subfase general del IX Curso Concurso de Formación Judicial, no vulnera sus derechos fundamentales, dado que la Escuela Judicial revisó cada pregunta objeto de reproche y desestimó adecuadamente cada uno de sus argumentos
- La Resolución mediante la cual la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla repuso parcialmente la Resolución EJ24-298 de junio de 2024, que calificó como «reprobado» al accionante en la subfase general del IX Curso Concurso de Formación Judicial, en la que hizo uso de Inteligencia Artificial (IA), no vulnera sus derechos fundamentales, puesto que no desconoce los criterios orientadores del uso de la IA para los despachos judiciales señalados en la sentencia CC T-323-2024

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Principio de subsidiariedad: alcance (c. j.)
- Estructura del Estado - Rama Judicial - Función jurisdiccional - Tecnología al servicio de la justicia - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones: criterios orientadores para el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en los despachos judiciales (c. j.)

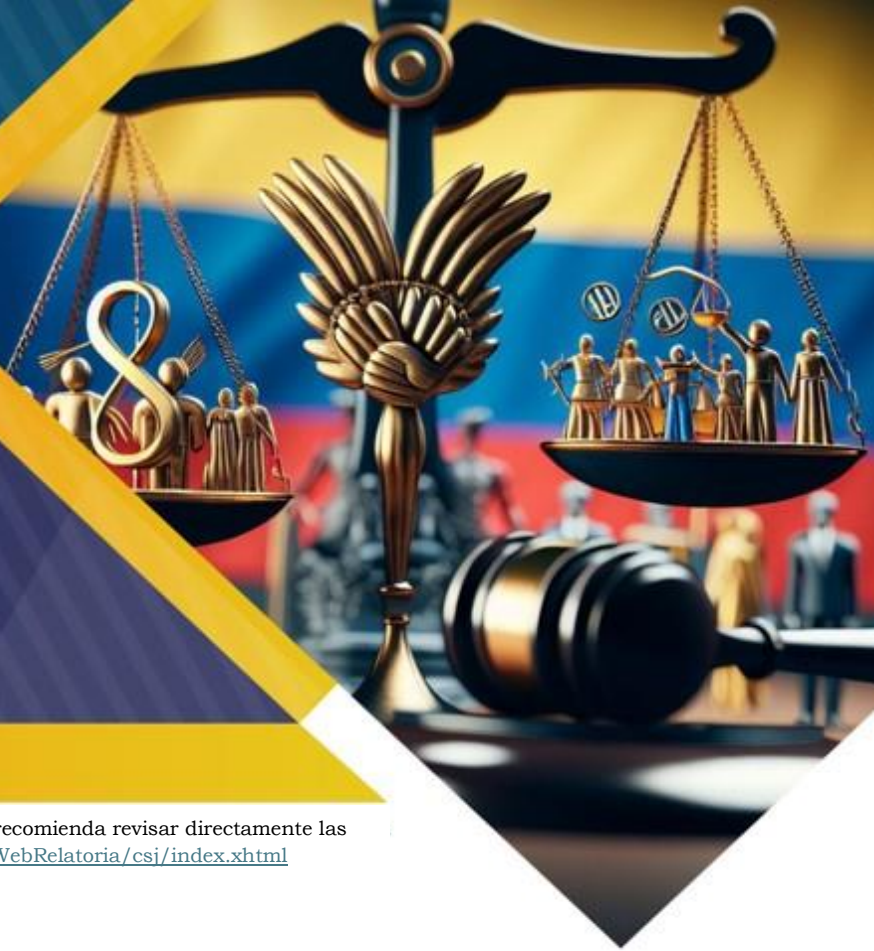




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SENTENCIA STP2409-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

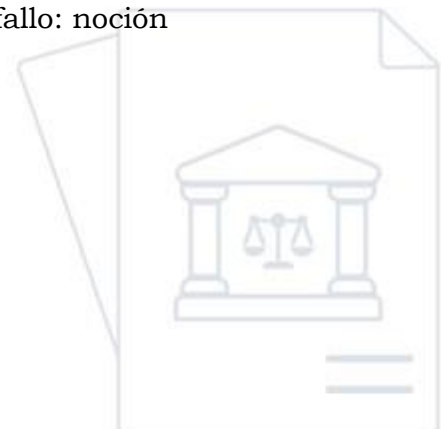
- Alcance del debido proceso en los modelos procesales diseñados por el legislador (c. j.)
- Investigación penal (indagación preliminar): vulneración del derecho, por mora judicial injustificada de la Fiscalía 46 Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente de Montería, para formular imputación o disponer el archivo de la investigación iniciada en el 2013, por los presuntos delitos ambientales relacionados con las altas emisiones de material particulado en la actividad minera desarrollada por la empresa Cerro Matoso S.A. en Montelíbano-Córdoba

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Tutela judicial efectiva: doble connotación (c. j.)
- Tutela judicial efectiva: presupuestos (c. j.)
- Tutela judicial efectiva: parámetros para estudiar la protección del derecho, según el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (c. j.)

DERECHO CONSTITUCIONAL

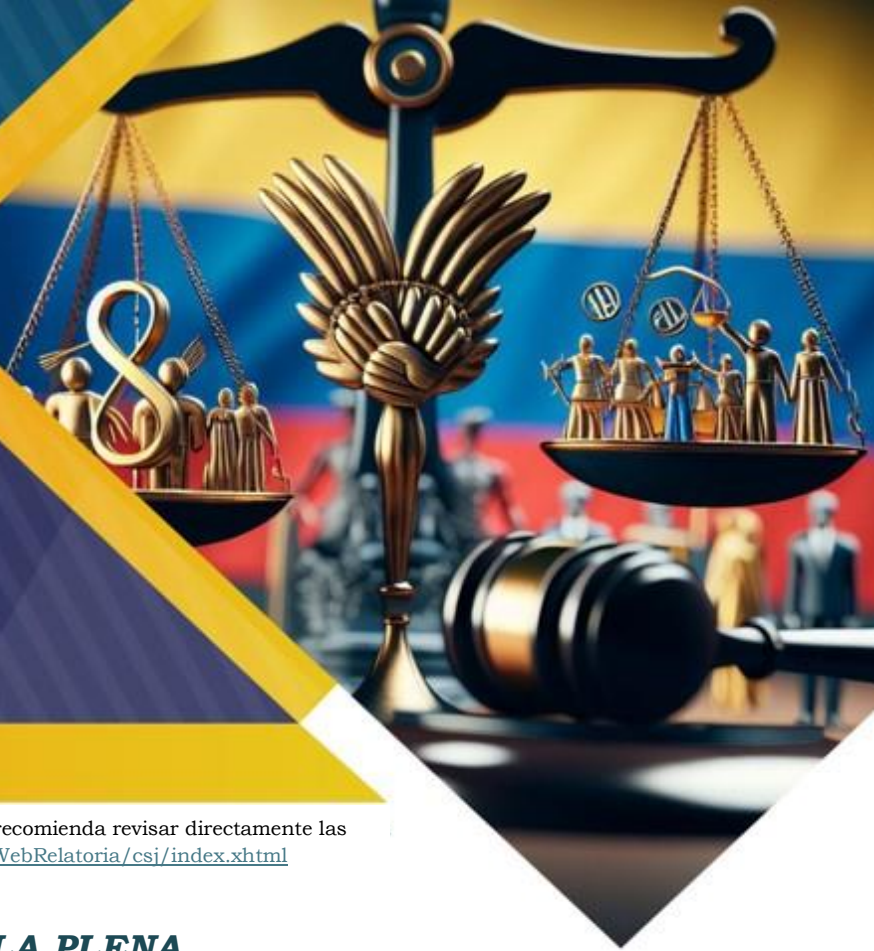
- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Impugnación del fallo: noción





Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

SALA PLENA

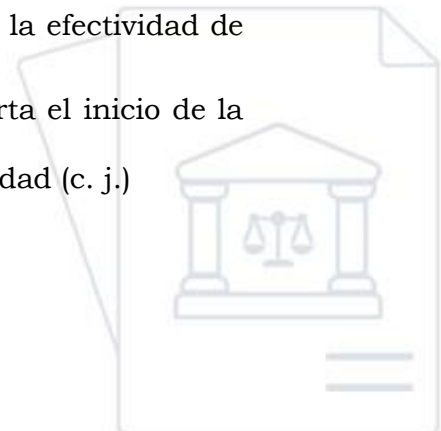
AUTO APL7496-2024

DERECHO DISCIPLINARIO

- Marco jurídico sobre la competencia y el ejercicio de la acción disciplinaria
- Conductas disciplinables
- Deber funcional del servidor público: contenido (c. j.)
- Principios y normas rectoras de la ley disciplinaria - Principio de cosa juzgada disciplinaria: noción
- Acción disciplinaria - Principio de non bis in idem: efectos y alcance (c. j.)
- Acción disciplinaria - Principio de non bis in idem: presupuestos de aplicación (c. j.)

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- Acción disciplinaria - Competencia: competencia de la Corte Suprema de Justicia para investigar y juzgar disciplinariamente al Procurador General de la Nación
- Acción disciplinaria: finalidad y fundamento jurídico (c. j.)
- Acción disciplinaria: la potestad disciplinaria como garantía de la efectividad de los principios y los fines de la Función Pública (c. j.)
- Acción disciplinaria: la sola formulación de la queja no comporta el inicio de la acción disciplinaria (c. j.)
- Acción disciplinaria - Evaluación de la queja disciplinaria: finalidad (c. j.)

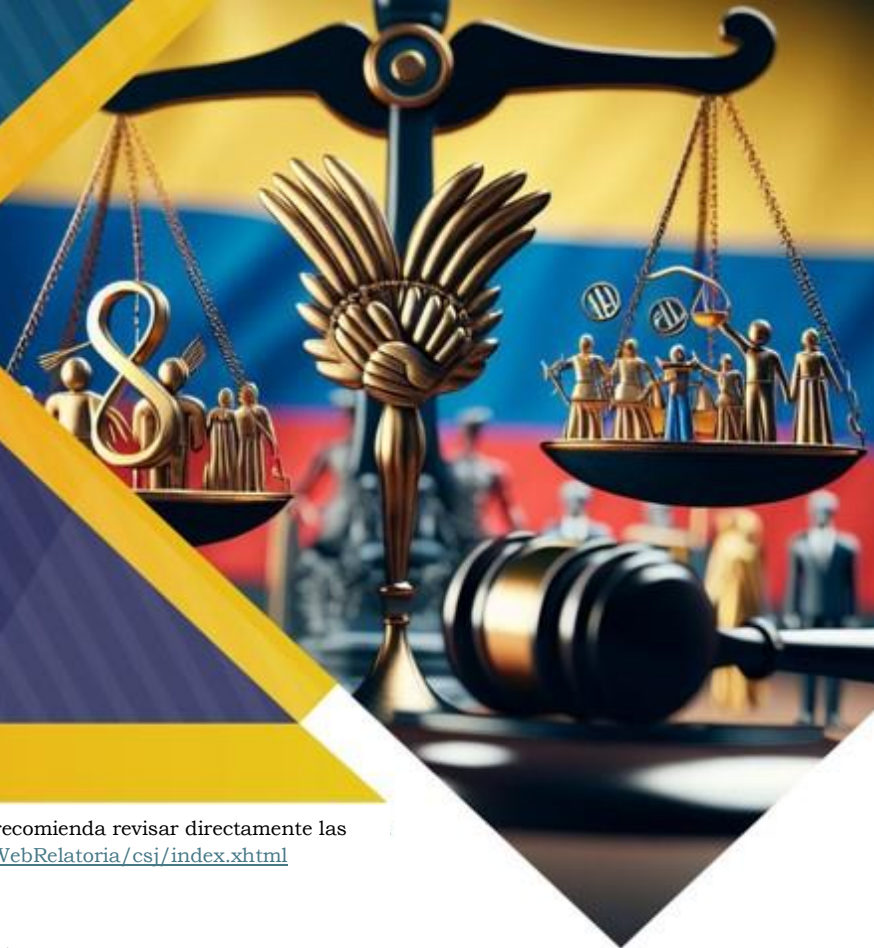




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena



El contenido de este boletín es un extracto de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias en: <https://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- Acción disciplinaria: terminación del proceso
- Acción disciplinaria - Terminación del proceso - Causales - Imposibilidad de iniciar o proseguir la acción: alcance (c. j.)
- Indagación preliminar: se declara la terminación de la indagación adelantada en contra del procurador (a) general de la Nación, en aplicación de los principios de non bis in idem y de cosa juzgada disciplinaria, dado que la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 3 de julio de 2024, ordenó la terminación de la actuación y el archivo de las diligencias en relación con la presunta falta disciplinaria por los conceptos emitidos en calidad de Ministerio Público, ante la Corte Constitucional

